INFORME INVESTIGACIÓN

Fecha y hora de Investigación: 30 de diciembre del 2025 9:45am	**Caso Núm.:** 2026-SRQ-308074 **Fecha de Radicación de Querella:** 2 de febrero de 2026
Información de las Partes	
Nombre Querellado: Francisco Javier Alicea Otero **Nombre de Cónyuge:** No casado **Nombre del Negocio:** Ensenada Camper Park **Nombre del Representante del Negocio y/o Corporación:** Francisco Javier Alicea Otero	**Nombre Querellante:** Junta de Planificación de Puerto Rico Negociado de Querellas y Auditorías
Dirección Física: Barriada Marín Sector Buena Vista Calle 2 #501 Arroyo, PR 00714	**Dirección Física:** Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella Ave. De Diego, Parada 22, Santurce
Dirección Postal: HC01 Box 3959 Arroyo, PR 00714	**Dirección Postal:** PO Box 41119 San Juan, PR 00940-1119
Comentario Dirección Postal Querellado: Dada por el querellado	
Núm. Tel: 939-332-4313	**Núm. Tel:** 787-723-6200 (Cuadro)
Email: franciscoaliceaotero@gmail.com	**Email:** Comentariosjp@jp.pr.gov
Información de la Propiedad en Investigación	
Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653	**Coordenadas:** x: 147228.6657, y: 215192.9307 (Lat: 17.96995590, Lon: -66.93153539)
Dueño / Dirección postal según CRIM: Francisco Javier Alicea Otero HC01 Box 3959 Arroyo, PR 00714	**Permisos en Sistema:** Ninguno

Núm. Catastro:	**Calificación:**	**Inundación:**
407-081-150-10	R-I => Residencial Intermedio	X

Alegaciones del Querellante

Ausencia de los permisos requeridos

Leyes y Reglamentos Aplicables

☒ **Ley Núm. 161-2009**

☐ **Reglamento Conjunto 2010** ☐ **Reglamento Conjunto 2019** ☐ **Reglamento Conjunto 2020**

☒ **Reglamento Conjunto 2023** ☐ **Reglamento de Planificación Núm. 13** ☐ **Código Municipal del 2020**

☐ **Otro**_____

☐ **N/A**

Descripción General de la Propiedad

El 10 de diciembre del 2025, a las 9:01am se observó una operación comercial reciente que se anuncia como Ensenada Camper Park ubicado en el catastro 407-081-150-10 con dirección física en el Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 de pueblo de Guánica. Al entrar a las diferentes plataformas virtuales de la Junta de Planificación de PR notamos que no existía algún trámite para la operación de dicho lote. Por lo que procedí a dejarle Notificación de Visita. Días subsiguientes, recibí la comunicación de la gestora Maritza Sánchez en

representación del Sr. Francisco Alicea Otero (dueño de Ensenada Camper Park). Gracias a esta llamada, se coordinó visita para el 30 de diciembre. Llegada la fecha acordada, a las 9:45am me personé a la dirección antes mencionada, donde el Sr. Francisco Javier Alicea Otero me esperaba, quién al momento de identificarme y explicarle el propósito de mi visita me permitió el acceso al interior de la propiedad.

Se observa una aparente operación comercial Residencial Turístico Intermedio dentro de un Distrito Residencial Intermedio en un amplio terreno con medidas aproximadas de 390 pies largo x 110 pies ancho el cual esta siendo utilizado para acoger casas rodantes en su interior. Dentro del mismo, se puede observar una terraza destinada a ser área común construida en hormigón, acero, con techo en galvalume que cuenta con medidas de 25 x 20 pies. Además, se puede observar detrás de dicha terraza unas facilidades sanitarias en hormigón armado con medidas aproximadas de 25 pies x 5 pies; ubicadas a una distancia de 5 pies de la línea colindante. También se observó un pedestal para la conexión eléctrica del lote con medida aproximada de 40 x 12 pulgadas x 8 pies alto, ubicado en el lado frontal / izquierdo del lote. Notamos que el terreno cuenta con 11 espacios para acomodar 11 campers y que estos estén conectados a las facilidades sanitarias. Actualmente, hay 4 campers ubicados dentro del lote. Me indica el Sr. Alicea Otero que el concepto o propuesta de negocio es para alquiler de espacios para Campers, bicicletas y kayaks. Se le preguntó al Sr. Alicea Otero si contaba con alguna: certificación, consulta, endoso, o permiso para las obras construidas observadas en el lote y para la operación comercial de Ensenada Camper Park y éste nos comunicó que no. Sin embargo, me pudo mostrar que cuenta con el endoso municipal de Guánica para desarrollar el mismo. Añade, que ya se encuentra en el trámite de gestoría para someter la documentación de permisos debida y llevar las obras a cumplimiento. Se le concedió 30 días para llevar las obras y operación a cumplimiento a través de la presentar la documentación correspondiente al SBP.

Hoy, 2 de febrero del 2026 se procedió a verificar los diferentes sistemas virtuales de la Junta de Planificación de PR para validar si Ensenada Camper Park cuenta con alguna: certificación, consulta, endoso, o permiso para la operación comercial y para las obras construidas en el lote y observamos que no cuentan con alguna. Por lo que dichas acciones representan una violación al Reglamento Conjunto 2023 y Leyes Aplicables.

Descripción de Hallazgos	**Disposiciones Legales/Reglamentarias Infringidas**
1. Ausencia del Permiso de Construcción para terraza en hormigón, acero y galvalume con medidas aproximadas de 25 X 20 pies. 2. Ausencia del Permiso de Construcción para las facilidades sanitarias con medidas aproximadas de 25 X 5 pies. 3. Ausencia del Permiso de Construcción para el pedestal que conectará el lote al servidor LUMA con medidas aproximadas de 30'' x 10.5'' x 8 pies alto, ubicado en el lado frontal / izquierdo del lote. 4. Ausencia del Permiso Único para la operación comercial de Ensenada Camper Park.	De conformidad con la Ley 161 de diciembre de 2009 según enmendad y en virtud de la Ley 19 de 2017 se expresa. Esto está en violación al Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos vigente, **Reglamento Conjunto 2023** en la **Regla 1.6.7 -** "Se prohíbe expresamente realizar actividad alguna de desarrollo o de uso del terreno, en cualquier propiedad bajo la jurisdicción de este Reglamento, sin que se obtengan todos los permisos, autorizaciones y certificaciones aplicables de la OGPe, los Municipios Autónomos con Jerarquía de la I a la V, el PA, el IA o las entidades gubernamentales competentes autorizadas a expedir los mismos". **REGLA 2.1.9 - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES** **REGLA 3.2.1 - PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN** **REGLA 3.7.1 - PERMISO ÚNICO** **REGLA 6.1.3 – RESIDENCIAL INTERMEDIO**

Clasificación

☒ **Residencial** ☐ **Comercial** ☐ **Industrial** ☐ **Agrícola** ☐ **Institucional**

Incumplimiento

☒ **Ausencia de Permisos** ☐ **Permiso Vencido** ☐ **Violación de Condiciones de Permisos** ☐ **Información Falsa**
☐ **Incumplimiento de Orden de JP** ☒ **Incumplimiento de la Ley y/o Reglamento** ☐ **N/A** ☐**Otros:**

Órdenes Expedidas

☐ **Orden de Cese y Desista Núm.:**	☐ **Multa Administrativa Núm. Boleto:**

Anejos

☒ **Catastro** ☒ **Fotos** ☐ **Hoja de Multa** ☒ **Permisos** ☒ **Croquis** ☐ **Orden de Cese y Desista** ☐ **Boleto de Multa**
☒ **Otros Documentos:** Planos No Certificados,

Nombre del Inspector	**Firma del Inspector**

Omar Maldonado Battistini	
Fecha del Informe	2 de febrero de 2026

ANEJOS

Anejo 1

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imagen ubicación del área en querella según el portal MiPR

Anejo 2

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imagen ubicación del área en querella según el portal del CRIM

Anejo 3

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imagen Mapa de Calificación de Suelos del área en querella según el portal MiPR

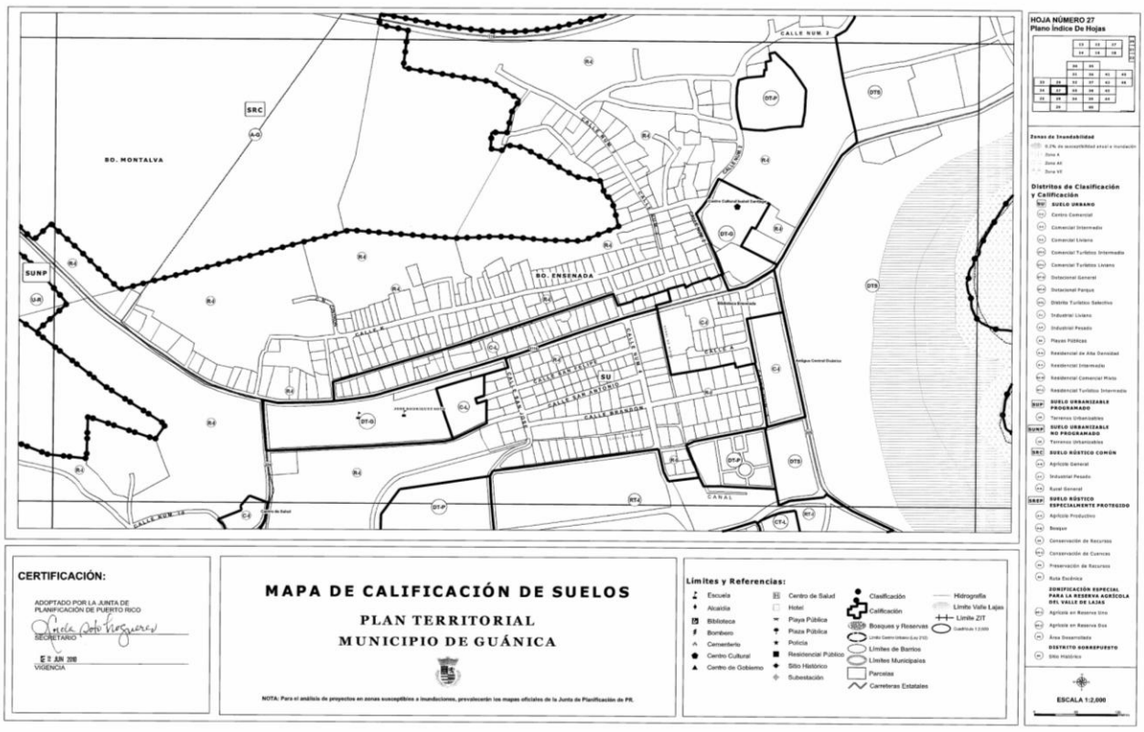

Anejo 4

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imagen Mapa de Calificación Alterno del área en querella según el portal MiPR

Anejo 5

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imagen Mapa de Inundabilidad F.I.R.M. de FEMA según portal MiPR

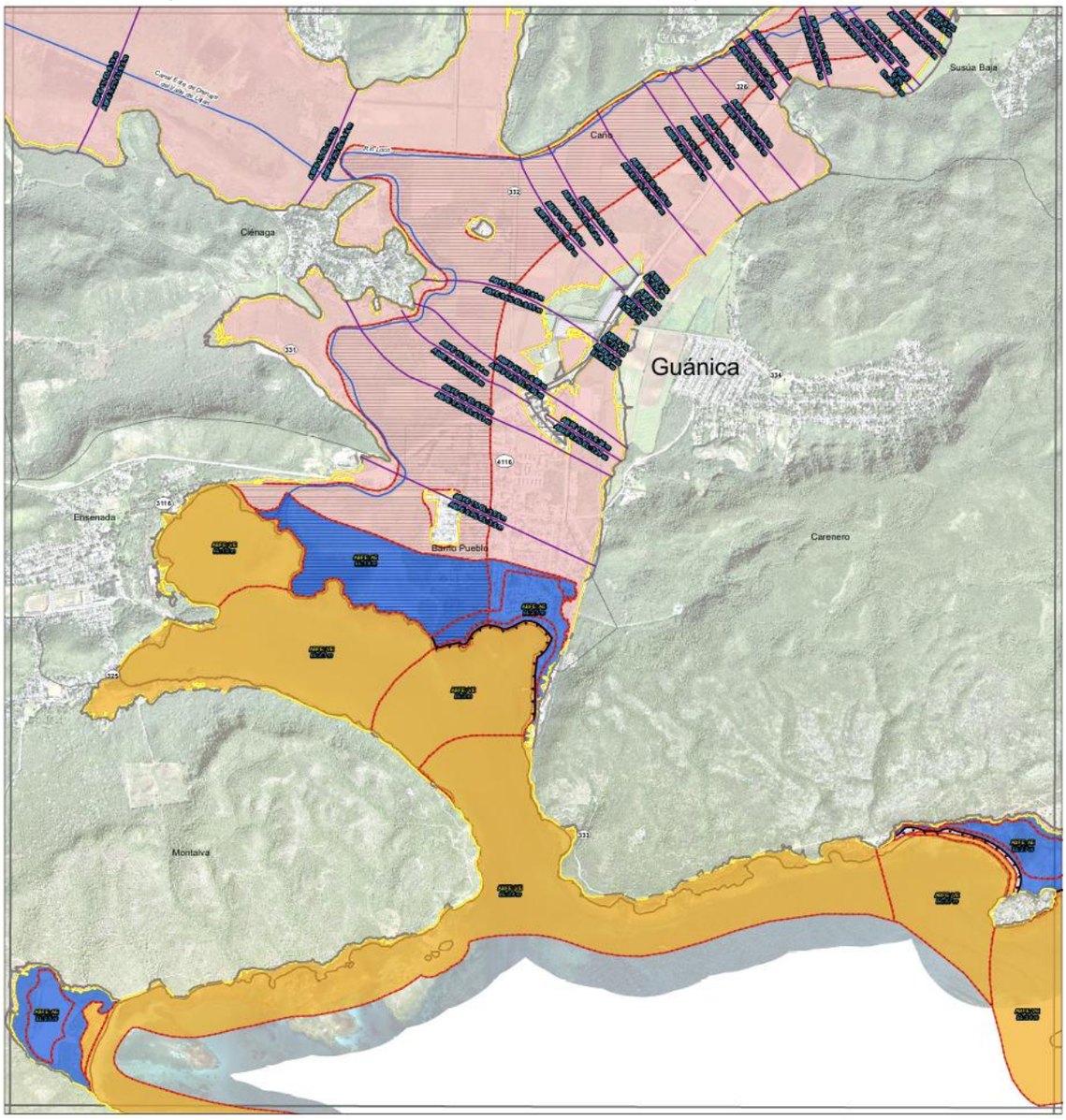

MAPAS DE NIVELES DE INUNDACIÓN BASE RECOMENDADOS

Estos mapas de niveles de inundación base recomendados (Advisory Maps) desarrollados por FEMA para Puerto Rico identifican que áreas se encuentran en nuevas zonas inundables recomendadas del 1% y 0.2% de probabilidad, así como niveles de inundación base recomendados (ABFE, por sus siglas en inglés) que pueden afectar las prácticas de construcción.

Como parte del esfuerzo de recuperación de la Isla, estos mapas son una herramienta para las agencias, los desarrolladores, diseñadores, técnicos de permisos de construcción, oficiales federales, estatales y municipales y dueños de propiedad, para tomar decisiones informadas de manera que se mitigue por eventos de inundación, se proteja la vida y propiedad, así como la inversión pública y privada.

El propósito de estos mapas es asesorar sobre como las nuevas construcciones, reconstrucciones y mejoras sustanciales deben ser elevadas o diseñadas para minimizar los daños por inundaciones futuras, en base a la mejor información disponible. Además, busca orientar a la ciudadanía sobre el riesgo a inundación al que pudiera estar expuesto.

Para información sobre cómo estos mapas fueron desarrollados y sus limitaciones, puede acceder al documento "Puerto Rico Advisory Data and Products" disponible en la página web de la Junta de Planificación.

Recuerde que antes de una construcción, usted debe consultar con los funcionarios de las oficinas municipales de permiso, las oficinas regionales de permisos (OGPe) o con la Junta de Planificación para determinar las elevaciones obligatorias para su hogar, negocio u otra propiedad.

UTILIZACIÓN

Las elevaciones mostradas en estos mapas son consideradas la mejor información disponible hasta que se desarrollen Mapas de Tasas del Seguro de Inundación (FIRM, por sus siglas en inglés) actualizados.

Estos mapas NO han sido desarrollados para tomar determinaciones respecto al seguro de inundación del Programa Nacional del Seguro de Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés). Para propósitos del seguro de inundación, se debe hacer referencia a los FIRMs vigentes para Puerto Rico y disponibles en http://msc.fema.gov o en la herramienta MiPR de la Junta de Planificación (http://gis.pr.gov/mipr/)

LEYENDA

- Hidrografía
- Nivel de Inundación Base Recomendado
- Límite de Acción Moderada de la Ola (LiMWA)
- 1% Probabilidad Anual de Inundación
- 0.2% Probabilidad Anual de Inundación
- Límite ABFE

Zona Inundable

- 0.2% Probabilidad Anual de Inundacion
- A
- AE
- AO
- A Costera
- VE
- Cauce Mayor
- Panel
- Límite Municipal
- Límite de Barrio

NOTAS

1. Elevaciones medidas en metros relativos al Puerto Rico Vertical Datum de 2002 (PRVD02)
2. Zonas identificadas como A costera o áreas afectadas por acción moderada de las olas (MoWA, por sus siglas en inglés) muestran las áreas donde la altura de la ola fluctúa entre 1.5 a 3 pies. Nueva construcción o mejora sustancial en estas zonas debe utilizar los parámetros establecidos para las zonas VE en el Reglamento de Planificación Núm. 13, vigente, Reglamento sobre áreas Especiales de Riesgo a Inundación. Puede accederlo en el siguiente enlace http://jp.pr.gov/Reglamentos/Relamentos-Planificacioón.

Panel: 72000C1966J Fecha de efectividad: 13/abril/2018
Fecha de revisión del geodato 12/mayo/2018

FEMA

MAPA DE REFERENCIA

Fecha de mapa (pdf): 25/mayo/2018

Anejo 6

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imagen Mapa Plan de Uso de Terrenos – P.U.T. – según portal MiPR

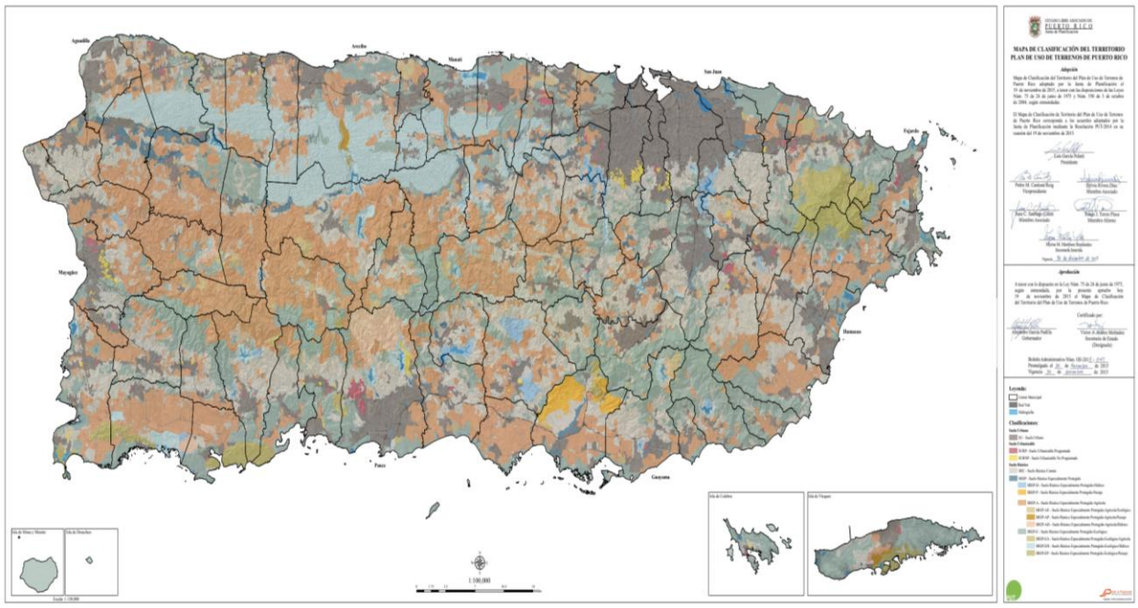

Anejo 7

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imagen del letrero anunciando la operación comercial Ensenada Camper Park

Anejo 8

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imagen frontal / derecho

Anejo 9

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imagen frontal / izquierdo

Anejo 10

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imágenes de los 4 campers observados en el lote

Continuación Anejo 10 - Imágenes de los 4 campers observados en el lote

Continuación Anejo 10 - Imágenes de los 4 campers observados en el lote

Continuación Anejo 10 - Imágenes de los 4 campers observados en el lote

<u>Anejo 11</u>

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imágenes de la terraza destinada a ser área común

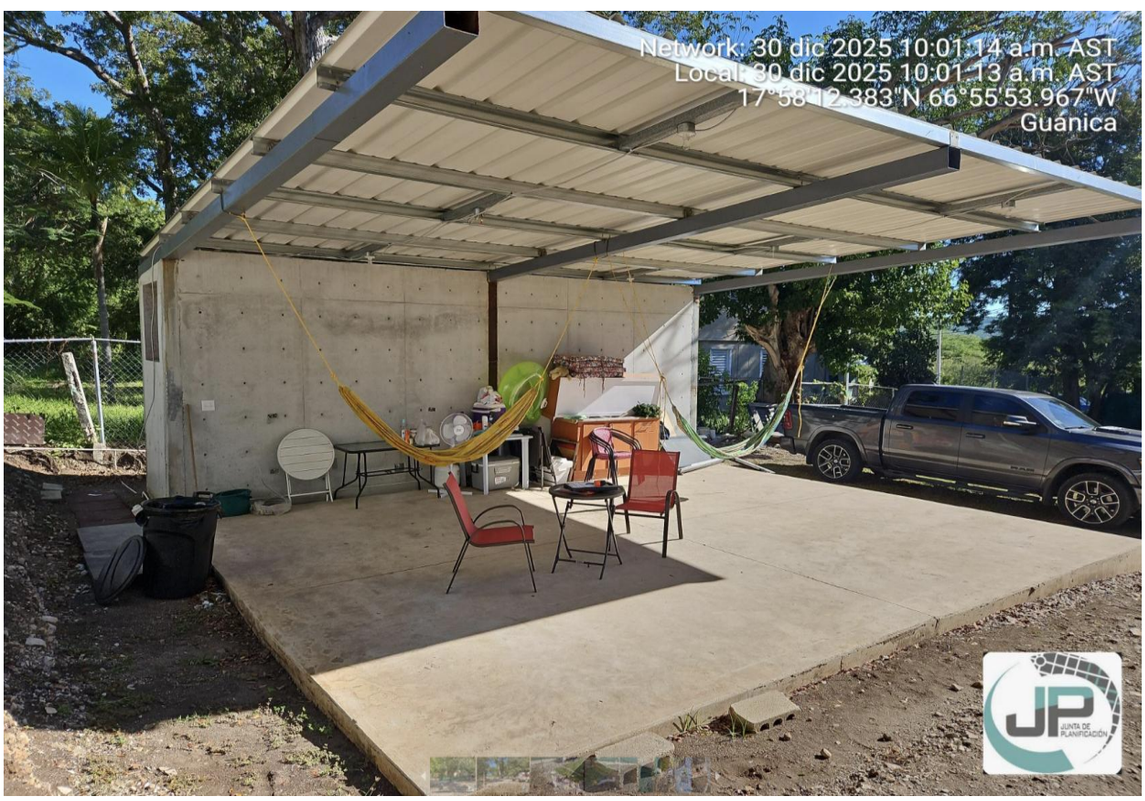

Anejo 12

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imágenes facilidades sanitarias y almacén al fondo

Continuación Anejo 11 - Imágenes facilidades sanitarias y almacén al fondo

Anejo 12

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imágenes observadas de los tubos para la conexión sanitaria de los Campers

Anejo 13

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imágenes de las utilidades en función

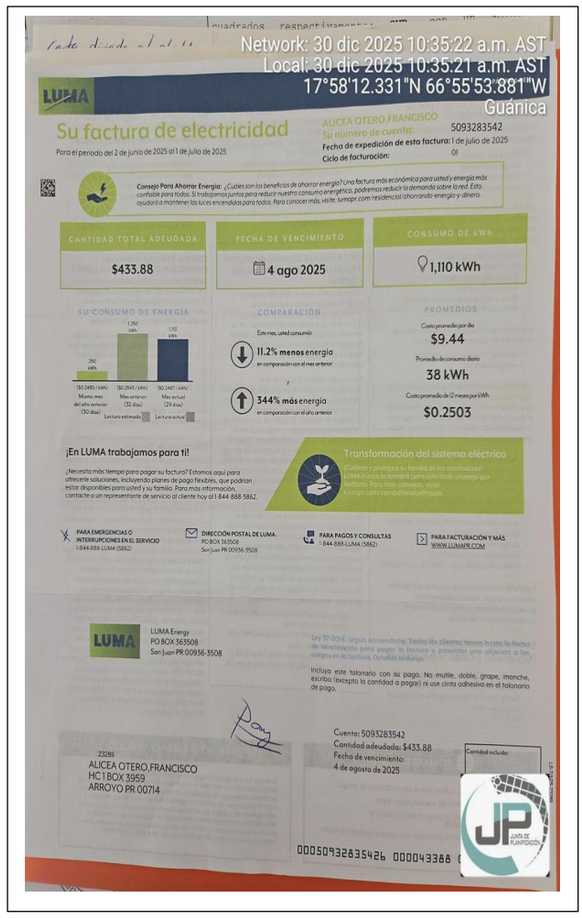

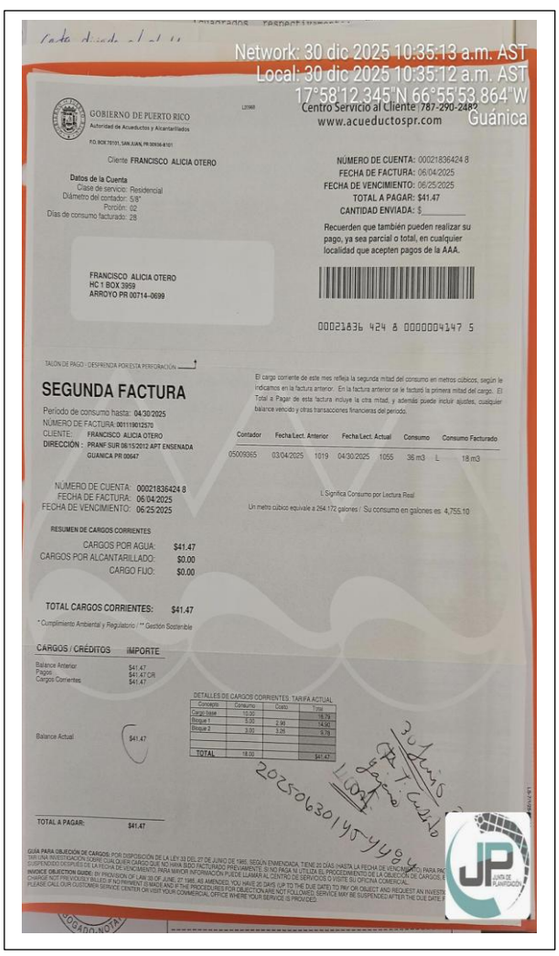

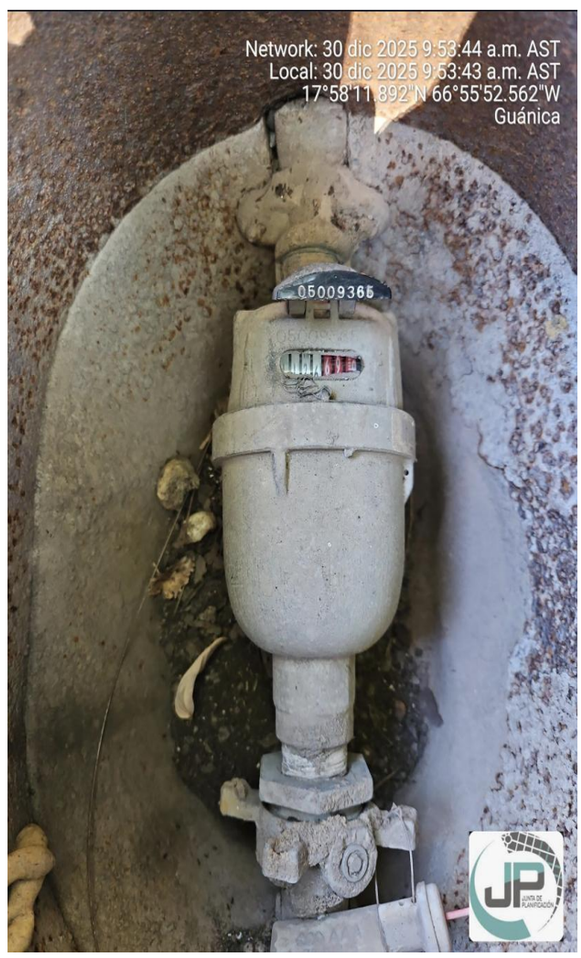

Anejo 14

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imágenes parte de las escrituras de la propiedad

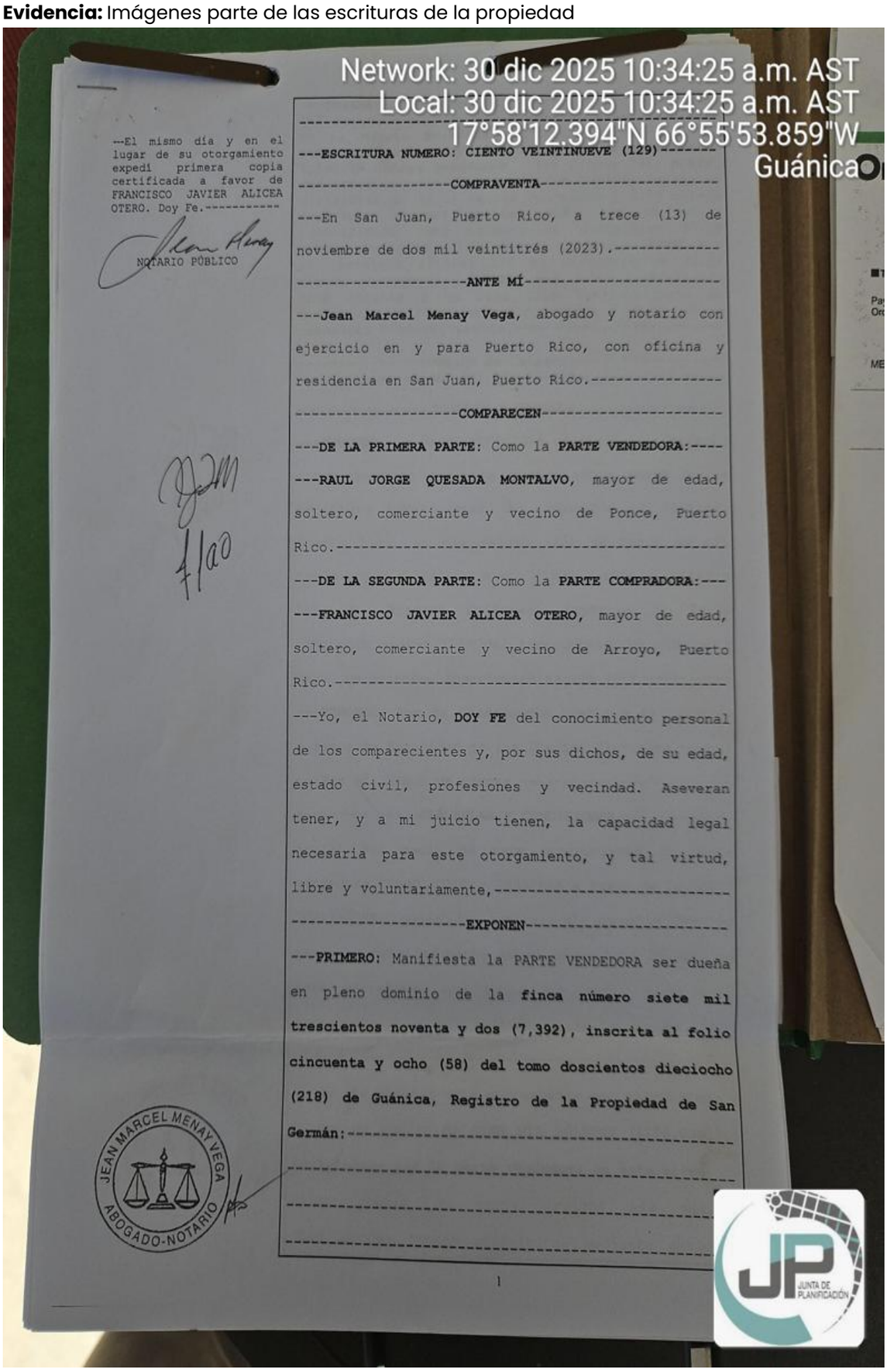

---El mismo día y en el lugar de su otorgamiento expedí primera copia certificada a favor de FRANCISCO JAVIER ALICEA OTERO. Doy Fe.----------

NOTARIO PÚBLICO

---ESCRITURA NUMERO: CIENTO VEINTINUEVE (129)-------

----------COMPRAVENTA----------

---En San Juan, Puerto Rico, a trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).----------

----------ANTE MÍ----------

---**Jean Marcel Menay Vega**, abogado y notario con ejercicio en y para Puerto Rico, con oficina y residencia en San Juan, Puerto Rico.----------

----------COMPARECEN----------

---**DE LA PRIMERA PARTE:** Como la **PARTE VENDEDORA:**----

---**RAUL JORGE QUESADA MONTALVO**, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Ponce, Puerto Rico.----------

---**DE LA SEGUNDA PARTE:** Como la **PARTE COMPRADORA:**---

---**FRANCISCO JAVIER ALICEA OTERO**, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Arroyo, Puerto Rico.----------

---Yo, el Notario, **DOY FE** del conocimiento personal de los comparecientes y, por sus dichos, de su edad, estado civil, profesiones y vecindad. Aseveran tener, y a mi juicio tienen, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, y tal virtud, libre y voluntariamente,----------

----------EXPONEN----------

---**PRIMERO:** Manifiesta la PARTE VENDEDORA ser dueña en pleno dominio de la **finca número siete mil trescientos noventa y dos (7,392), inscrita al folio cincuenta y ocho (58) del tomo doscientos dieciocho (218) de Guánica, Registro de la Propiedad de San Germán:**----------

JEAN MARCEL MENAY VEGA ABOGADO-NOTARIO

1

Continuación Anejo 14 - Imágenes de las escrituras de la propiedad

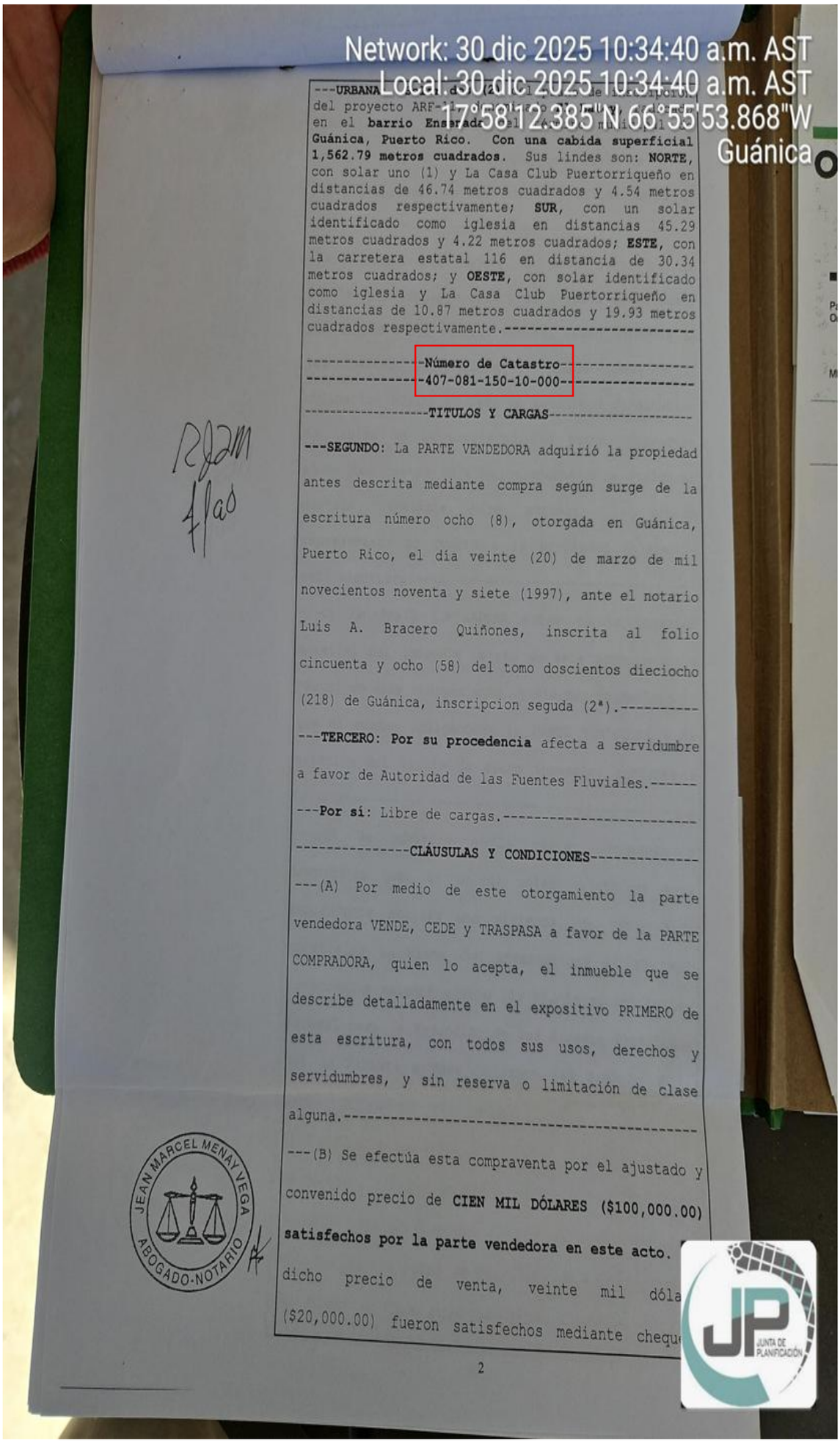

Anejo 15

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imágenes endoso para la patente del Municipio de Guánica

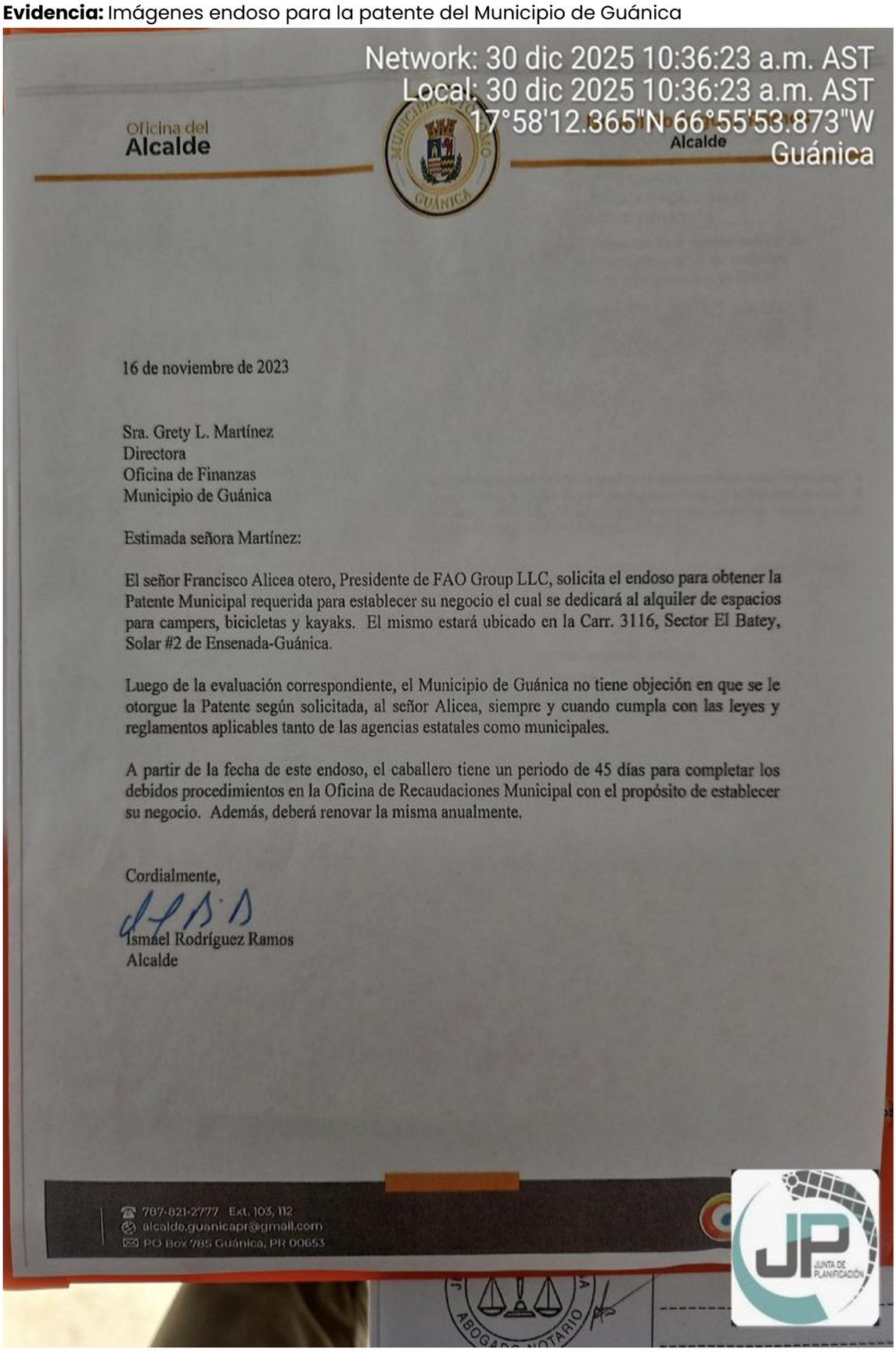

Anejo 16

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imagen del croquis propuesto por plano de mensura de la propiedad

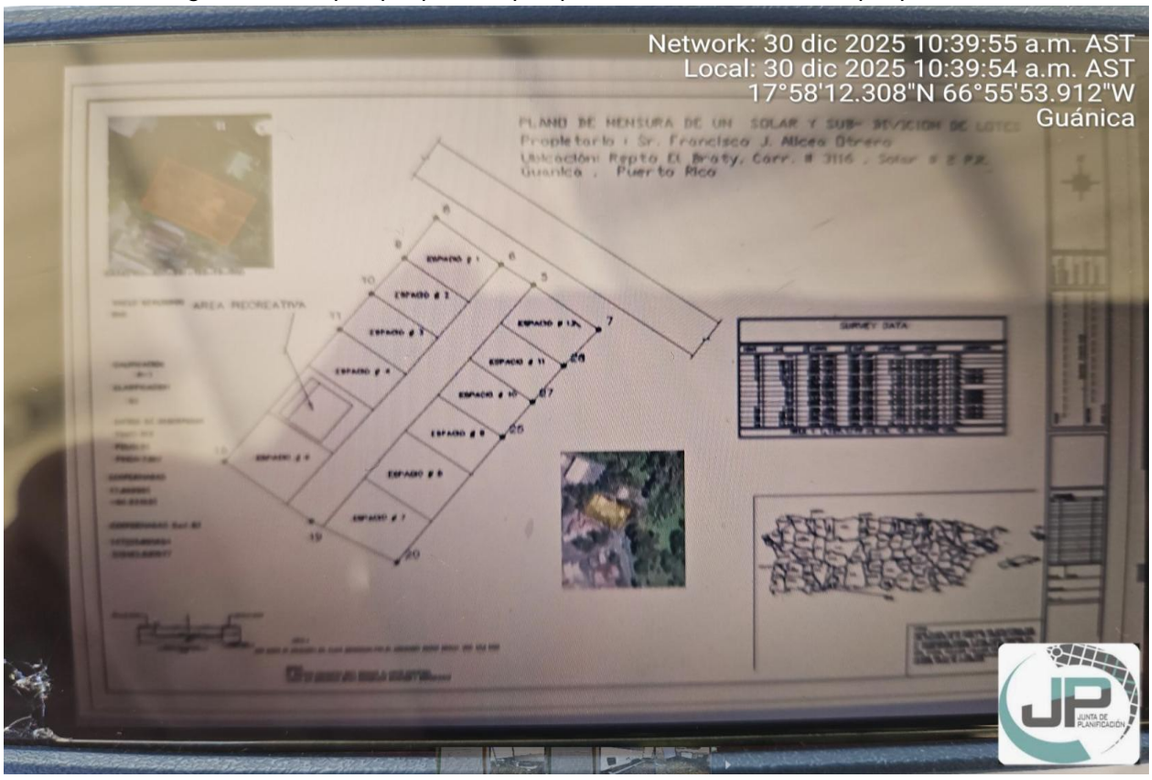

Anejo 17

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imagen del plano propuesto para la terraza y facilidades sanitarias con almacén

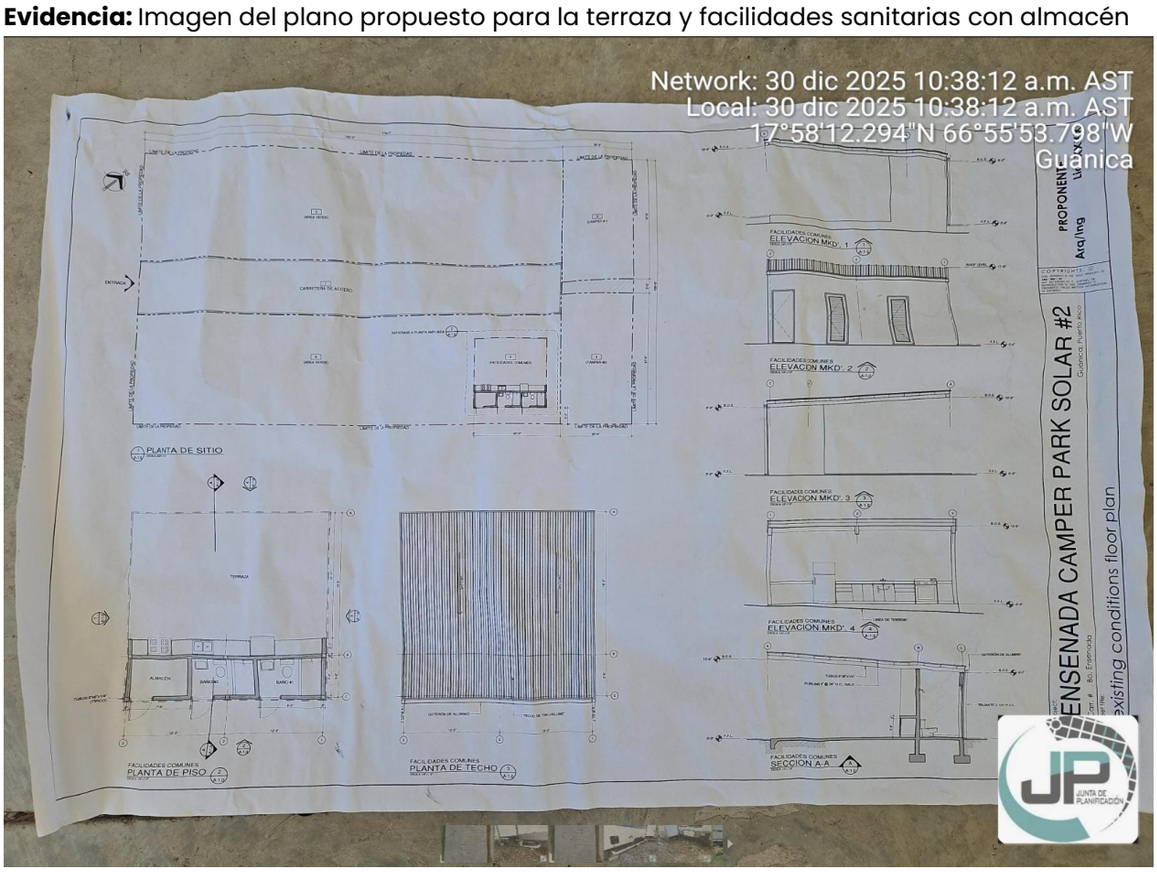

Continuación Anejo 17 – Imagen del plano propuesto ampliado

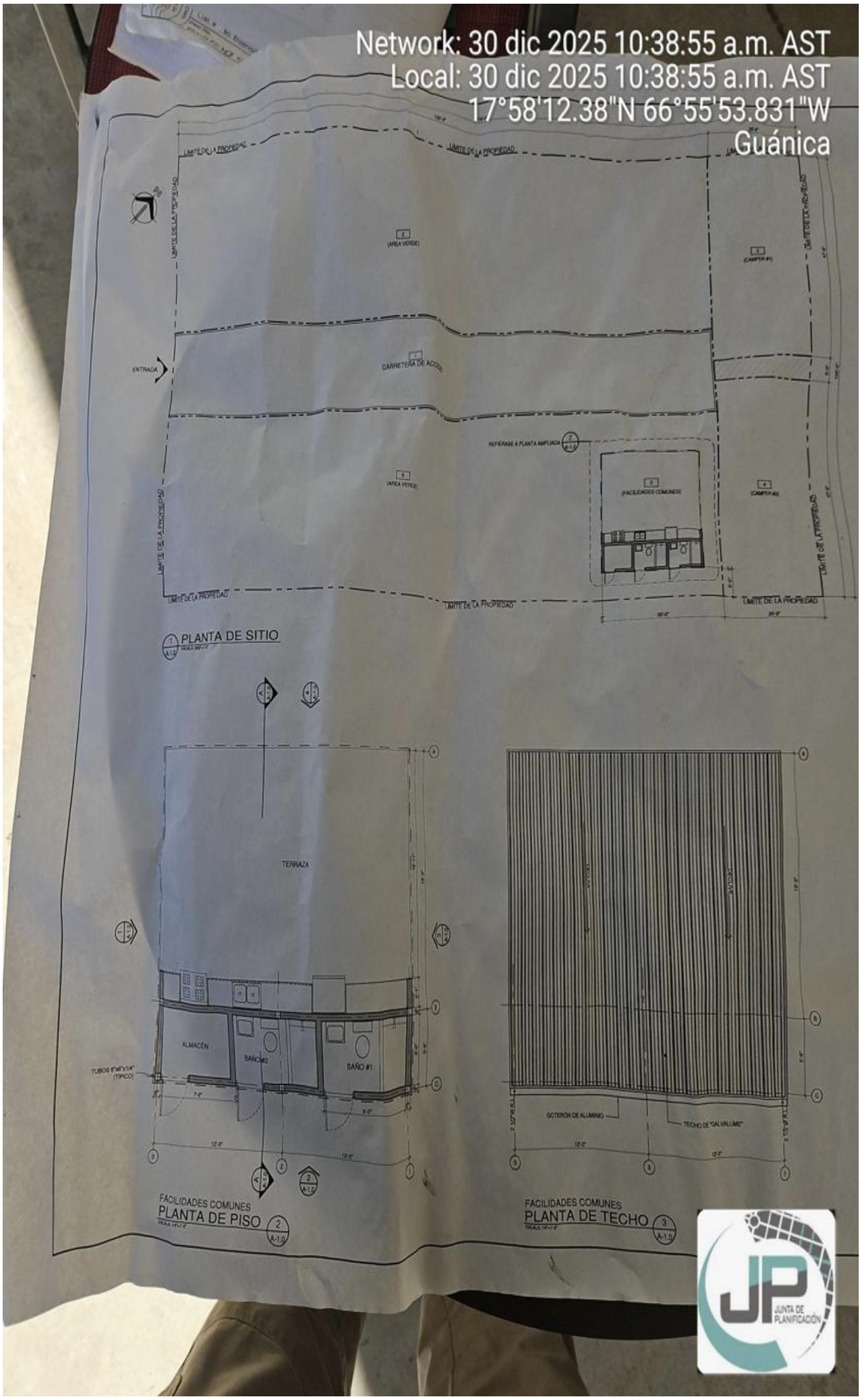

Continuación Anejo 17 – Imagen del plano propuesto ampliado

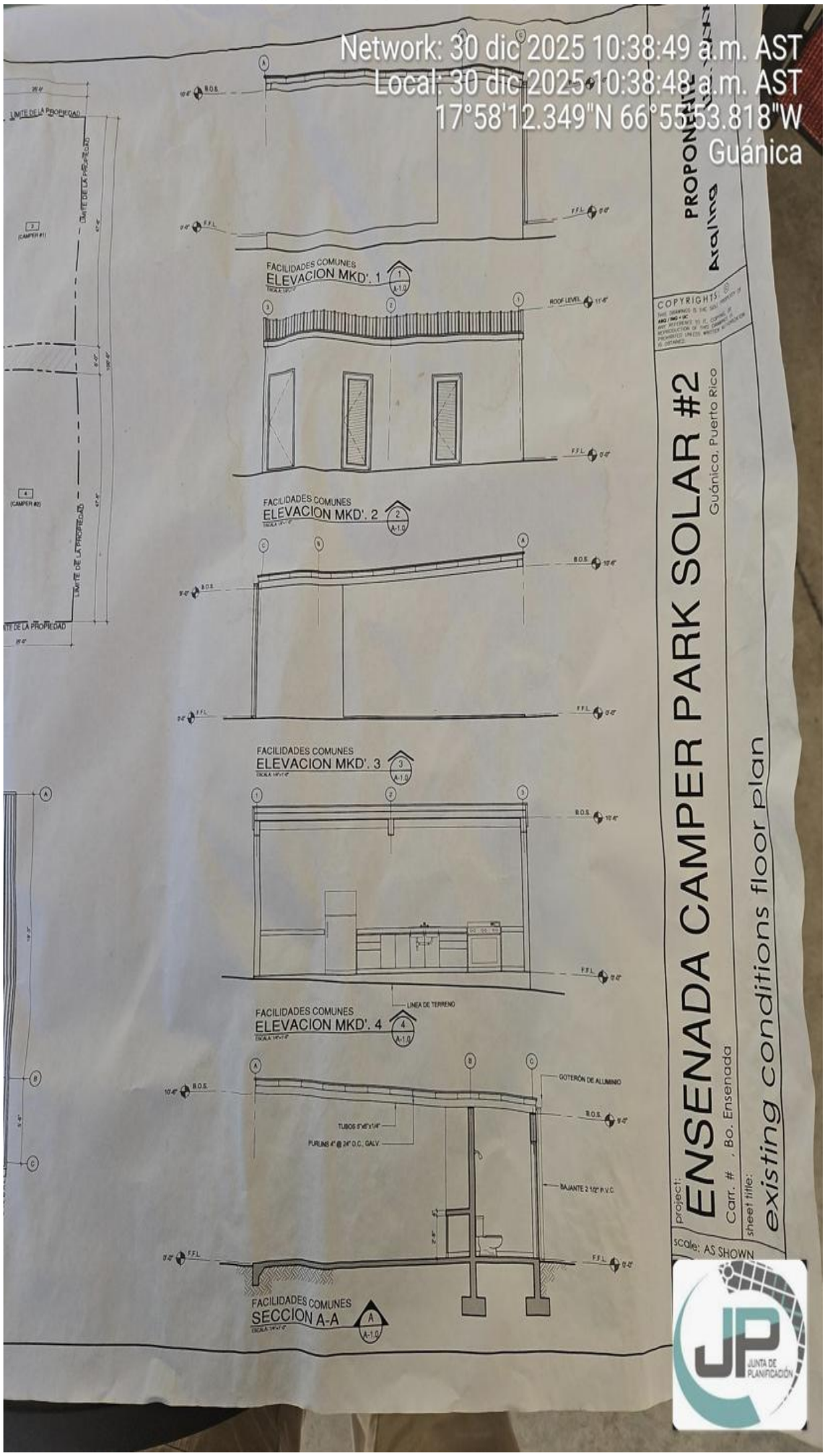

Anejo 18

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imagen del Cómputo de Multa Permiso Construcción

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación
Oficina del Gobernador

Hoja de Trabajo para Multas

No. de Boleto

Fecha de Expedición: 2 (Día) de febrero (Mes) de 2026 (Año)

Información del Infractor	
Nombre	FRANCISCO J. ALICEA OTERO
Información del Funcionario	
Nombre	OMAR MALDONADO BATTISTINI
Número de Identificación	

Información de la Infracción	
Permiso Infringido	PERMISO CONSTRUCCION
Falla Administrativa	AUSENCIA DEL PERMISO

Penalidad Preliminar					
A	Costo de Permiso Infringido			$ 282.38	
B	Base Multa		A x 2	$ 564.76	
C	Multiplicador de la Falta	2			
D	**Penalidad Preliminar**		B x C		$ 1,129.52
Factores de Ajuste					
E	Salud/Seguridad	0	D x E	$	
F	Propiedad	0	D x F	$	
G	Ambiente	0	D x G	$	
H	Probabilidad de Legalización	0	D x H	$	
I	Beneficio Económico	0	D x I	$	
J	Reincidencia	0	D x J	$	
K	**Total de Ajustes**				$
Ultimos Cálculos					
L	Penalidad Final		D + K	$ 1,129.52	
M	Ajuste por Cooperación	0%	% x L	$ 0.00	
N	**Cantidad a Pagar**		L - M		$ 1,129.52

Comentarios

Ausencia del Permiso de Construcción para terraza en hormigón, acero y galvalume con medidas aproximadas de 25 X 20 pies, facilidades sanitarias con medidas aproximadas de 25 X 5 pies, y pedestal que conectará el lote al servidor LUMA con medidas aproximadas de 30'' x 10.5'' x 8 pies alto.

Funcionario

Firma

Título de Puesto: AGENTE PERMISOS

DATA DE CAMPO

Información requerida Espacios sombreados

LEYENDA: A- Nula o Baja; B- Probable; C- Alta u Ocurrió

Impacto Salud / Seguridad	Nula/Baja	Probable	Alta
	A	B	C
I. No resultaría en lesión ni muerte			
II. Resultaría en lesión leve o moderada			
III. Resultaría en lesión severa o muerte			

Impacto Propiedad	Nula/Baja	Probable	Alta
	A	B	C
No resultaría en daños a la propiedad			
Resultaría en daños a otras propiedades			

Impacto Ambiente	Nula/Baja	Probable	Alta
	A	B	C
No resultaría en daño o el daño sería leve			
Resultaría en daño moderado o reparable			
Resultaría en dañó severo o irreparable			

Probabilidad de Legalización

- Solo hace falta obtener un permiso para subsanar la infracción cometida y ese permiso se lo otorgarían al infractor de forma ministerial.
- No existe permiso ministerial que valide la violación o existe, pero la OGPe no lo otorgaría por las condiciones específicas del negocio u obra existente.

Beneficio Económico

- No hubo ningún tipo de beneficio económico derivado por incumplimiento.
- Incumplimiento con los requerimientos de las leyes o reglamentos permitieron que el infractor tenga ahorros injustos en gastos.
- Incumplimiento con los requerimientos de la ley o reglamentos permitieron que el infractor tenga ingresos injustos.

Reincidencia

- X No hay Infracciones previas
- Primera Infracción
- Segunda Infracción
- Tercera Infracción

Multiplicador de la Faltas Administrativas

	Faltas Administrativas	Definición	Factor Multiplicador
X	Ausencia de Permiso	Se constituye en aquellos casos en que se opera o construye sin el permiso correspondiente	2
	Permiso Vencido	Infracción por permiso vencido por menos de un (1) año de vencimiento. En aquellos casos que el vencimiento sea por más de un año, se considerará ausencia de permiso.	1
	Incumplimiento con las Condiciones del Permiso	Infringir las condiciones del permiso. Se considera el incumplimiento de cada condición como una violación independiente.	1.5
	Opera un Uso Distinto al Autorizado u Otorgado	Se constituye cuando se está operando un uso que no es el que se describe en el permiso emitido para la propiedad.	2
	Incumplimiento con Ley o Reglamento	Cualquier infracción de la Ley 161, de 1 de diciembre de 2009, el Reglamento Conjunto adoptado a su amparo los Reglamentos de Planificación o cualquier otra ley aplicable que no está especificada dentro de un permiso y/o determinación final.	Se Establece $500 como Penalidad Preliminar
	Incumplimiento de Ordenes de la JP	Infringir cualquier orden que la JP haya emitido. Para este tipo de violación, se puede entregar una multa separada por cada día que la parte se mantenga en incumplimiento	3

Residencial

Medidas de longitud en pies				Área								
1	25.00 '	X	20.00 '	500.00 p.c.								
2	25.00 '	X	5.00 '	125.00 p.c.								
3	2.50 '	X	1.00 '	2.50 p.c.								
4		X		0.00 p.c.								
5		X		0.00 p.c.								
			Área Total	627.50 p.c.	X $75/p.c	$ 47,062.50	/1,000	$ 47.06	*6	$ 282.38	Sin desarrollo de terrenos
				627.50 p.c.	X $85/p.c	$ 53,337.50	/1,000	$ 53.34	*6	$ 320.03	Con desarrollo de terrenos

Anejo 19

Investigación: 2026-SRQ-308074

Catastro: 407-081-150-10

Dirección: Reparto El Batey Carretera 3116 Solar 2 Guánica, PR 00653

Evidencia: Imagen del Cómputo de Multa Permiso Único – Actividad Comercial

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación
Oficina del Gobernador

Hoja de Trabajo para Multas

No. de Boleto

Fecha de Expedición: 2 de febrero de 2026 (Día / Mes / Año)

Información del Infractor	Información de la Infracción
Nombre: FRANCISCO J. ALICEA OTERO	Permiso Infringido: PERMISO ÚNICO
Información del Funcionario	
Nombre: OMAR MALDONADO BATTISTINI	Falla Administrativa: AUSENCIA DEL PERMISO
Número de Identificación	

Penalidad Preliminar

A	Costo de Permiso Infringido		$ 175.00	
B	Base Multa	A x 2	$ 350.00	
C	Multiplicador de la Falta	2		
D	**Penalidad Preliminar**	B x C		$ 700.00

Factores de Ajuste

E	Salud/Seguridad	0	D x E	$
F	Propiedad	0	D x F	$
G	Ambiente	0	D x G	$
H	Probabildad de Legalización	0	D x H	$
I	Beneficio Económico	0	D x I	$
J	Reincidencia	0	D x J	$
K	**Total de Ajustes**			$

Ultimos Cálculos

L	Penalidad Final		D + K	$ 700.00
M	Ajuste por Cooperación	0%	% x L	$ 0.00
N	**Cantidad a Pagar**		L - M	$ 700.00

Comentarios

Ausencia del Permiso de Único para la operación comercial de Ensenada Camper Park.

Funcionario

Firma

Titulo de Puesto: AGENTE PERMISOS

DATA DE CAMPO

Información requerida Espacios sombreados

LEYENDA: A- Nula o Baja; B- Probable; C- Alta u Ocurrió

Impacto Salud / Seguridad	Nula/Baja	Probable	Alta
	A	B	C
I. No resultaría en lesión ni muerte			
II. Resultaría en lesión leve o moderada			
III. Resultaría en lesión severa o muerte			

Impacto Propiedad	Nula/Baja	Probable	Alta
	A	B	C
No resultaría en daños a la propiedad			
Resultaría en daños a otras propiedades			

Impacto Ambiente	Nula/Baja	Probable	Alta
	A	B	C
No resultaría en daño o el daño sería leve			
Resultaría en daño moderado o reparable			
Resultaría en daño severo o irreparable			

Probabilidad de Legalización

	Solo hace falta obtener un permiso para subsanar la infracción cometida y ese permiso se lo otorgarían al infractor de forma ministerial.
	No existe permiso ministerial que valide la violación o existe, pero la OGPe no lo otorgaría por las condiciones específicas del negocio u obra existente.

Beneficio Económico

	No hubo ningún tipo de beneficio económico derivado por incumplimiento.
	Incumplimiento con los requerimientos de las leyes o reglamentos permitieron que el infractor tenga ahorros injustos en gastos.
	Incumplimiento con los requerimientos de la ley o reglamentos permitieron que el infractor tenga ingresos injustos.

Reincidencia

X	No hay Infracciones previas
	Primera Infracción
	Segunda Infracción
	Tercera Infracción

Multiplicador de la Faltas Administrativas

	Faltas Administrativas	Definición	Factor Multiplicador
X	Ausencia de Permiso	Se constituye en aquellos casos en que se opera o construye sin el permiso correspondiente	2
	Permiso Vencido	Infracción por permiso vencido por menos de un (1) año de vencimiento. En aquellos casos que el vencimiento sea por más de un año, se considerará ausencia de permiso.	1
	Incumplimiento con las Condiciones del Permiso	Infringir las condiciones del permiso. Se considera el incumplimiento de cada condición como una violación independiente.	1.5
	Opera un Uso Distinto al Autorizado u Otorgado	Se constituye cuando se está operando un uso que no es el que se describe en el permiso emitido para la propiedad.	2
	Incumplimiento con Ley o Reglamento	Cualquier infracción de la Ley 161, de 1 de diciembre de 2009, el Reglamento Conjunto adoptado a su amparo los Reglamentos de Planificación o cualquier otra ley aplicable que no está especificada dentro de un permiso y/o determinación final.	Se Establece $500 como Penalidad Preliminar
	Incumplimiento de Ordenes de la JP	Infringir cualquier orden que la JP haya emitido. Para este tipo de violación, se puede entregar una multa separada por cada día que la parte se mantenga en incumplimiento	3